



REPUBLICA DE CUBA
Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en
Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza

Nota No. 329/13

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, saluda atentamente al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas, la Relatora Especial sobre los defensores de los derechos humanos y la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, con inclusión de sus causas y consecuencias, y en relación con su carta de alegación AL G/SO 214 (67-17) Assembly & Association (2010-1) G/SO 214 (107-9) G/SO 214 (89-15) CUB 4/2013, de fecha 23 de julio de 2013, tiene a bien remitir la siguiente respuesta.

El tema de los derechos humanos ha sido históricamente utilizado como instrumento para sustentar y tratar de justificar la política de hostilidad de los Estados Unidos contra Cuba, que incluye el bloqueo económico y ha utilizado el terrorismo y la subversión política, y que tiene como objetivo la destrucción del sistema económico, político y social libremente escogido por el pueblo cubano en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

Resulta inaceptable que se pretenda emplear a los procedimientos especiales para divulgar acusaciones infundadas que sólo persiguen empañar la realidad y la ejecutoria de Cuba en materia de promoción y protección de todos los derechos humanos para todos.

Atendiendo a la permanente voluntad de cooperación con las instancias de la maquinaria de los derechos humanos de las Naciones Unidas, y a pesar de los elementos antes expuestos, Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios en relación con carta de alegación de fecha 23 de julio:

- El 7 de julio de 2013 arribó al aeropuerto internacional de Ginebra, la Delegación gubernamental de alto nivel de Cuba que asistió a la presentación de los informes periódicos séptimo y octavo combinados al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

- Las señoras Laritza Diversent y Yaremis Flores coincidieron en el mismo vuelo con la Delegación oficial por lo que a su llegada a Ginebra, y coincidieron también con miembros de la Misión Permanente de Cuba en Ginebra que estuvieron presentes en el aeropuerto para recibir a la Delegación.
- La presencia en el aeropuerto de funcionarios de la Misión Permanente de Cuba en Ginebra solamente tuvo como fin el apoyo a la Delegación oficial que asistió al 55º período de sesiones del CEDAW. Es falso que en el corto periodo de tiempo en que estas señoras pudieron coincidir con la Delegación y los miembros de la Misión, uno de estos haya tomado fotografías sin su consentimiento.
- Cuba reconoce que la colaboración del CEDAW con representantes de la sociedad civil genuinamente preocupados con la promoción e implementación de la Convención y apegados a las normas de las Naciones Unidas complementa el análisis de las informaciones oficiales que recibe el Comité de los Estados que se examinan, que van desde el informe nacional hasta las respuestas de la delegación en el diálogo interactivo con el Comité.
- Asimismo, concuerda en que todos los eventos organizados en las márgenes de los períodos de sesiones del Comité estén abiertos a la participación de los representantes de la sociedad civil interesados en brindar informaciones veraces sobre el cumplimiento de la Convención por los Estados Partes. También está convencida que este ejercicio requiere respeto a los procedimientos y requisitos establecidos por el Comité y las resoluciones de Naciones Unidas.
- Las señoras Laritza Diversent y Yaremis Flores no sufrieron de ningún acoso ni intimidación de parte de ningún miembro de la Delegación gubernamental de Cuba para participar en las sesiones informativas organizadas por el Comité con las organizaciones de la sociedad civil.
- De hecho, según entendemos de las comunicaciones recibidas, ambas participaron el 8 de julio de una reunión privada de la sociedad civil con las expertas y experto del Comité en el horario del almuerzo, y luego en la sesión informativa en el horario de la tarde.
- En la reunión acontecida en el horario del almuerzo ningún miembro de la Delegación oficial de Cuba o de la Misión Permanente estuvo presente. Las reglas del CEDAW sobre este tipo de reuniones señalan claramente que ningún representante de los Estados pueden participar, algo que fue acatado al pie de la letra por Cuba.

- El Gobierno de Cuba no cuenta con información sobre lo acontecido en dicha reunión, pero, por lo que ha sido publicado al respecto, se entiende que todas las organizaciones no gubernamentales participantes en ese encuentro tuvieron la posibilidad de trasladar sus opiniones con entera libertad, incluyendo a estas dos señoras. Considera, además, que es improcedente dar valor a los comentarios de unos participantes en este intercambio y deslegitimar los realizados por los otros.
- Las mencionadas señoras tratan de desvirtuar que tuvieron toda la oportunidad de participar en la reunión anterior y en la reunión informativa pública realizada por el Comité también el 8 de julio en el horario de la tarde. En esta última estuvo presente la delegación gubernamental cubana, como es la práctica del CEDAW, aunque sin derecho a intervenir.
- Es totalmente falso que miembros de la delegación gubernamental u otra persona de la Misión Permanente tomaran fotografías durante la reunión informativa pública del 8 de julio en la tarde. También es falso que se hayan pronunciado en voz alta las frases mencionadas en la carta de alegación.
- Si las señoras Diversent y Flores se sintieron acosadas e intimidadas por funcionarios del Gobierno cubano en una reunión destinada a las ONG, ¿por qué no se quejaron inmediatamente ante los funcionarios de la Secretaría operativa del CEDAW presentes en la Sala o con el Servicio de Seguridad de Naciones Unidas?
- ¿Por qué calumniar al Gobierno y cuestionar al propio Comité cuando es un hecho que estas dos señoras participaron en estas reuniones e incluso, hasta donde se sabe, hicieron intervenciones?
- Ambas señoras y las organizaciones de la sociedad civil cubana que participaron en las reuniones tuvieron la oportunidad de expresar sus posiciones sobre la aplicación de la Convención sobre la Discriminación contra la Mujer en Cuba.
- El Gobierno cubano no coarta el derecho de las organizaciones de la sociedad civil a expresar sus opiniones y cooperar con los mecanismos de derechos humanos.
- Si en sus intervenciones en las reuniones antes mencionadas, organizaciones de la sociedad civil cubanas deslegitimaron a estas señoras, estaban ejerciendo su derecho a expresar sus opiniones libremente. No se entiende que los relatores vean en esta actitud una violación de los derechos de estas señoras, cuando en la propia carta de alegación ellas deslegitiman la naturaleza de esas organizaciones de la sociedad civil cubanas y su relación con el Gobierno.

- Las organizaciones de la sociedad civil cubanas que participaron en esas reuniones representan a miles de personas en Cuba. Una tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social (ECOSOC). Todas tienen un amplio historial de cooperación con los mecanismos de Naciones Unidas.

Asimismo, atendiendo a la comunicación enviada por los relatores sobre las alegaciones fabricadas por las señoras Laritza Diversent y Yaremis Flores, Cuba tiene a bien trasladar información sobre éstas:

- Estas señoras, que se presentan como representantes de la sociedad civil cubana, son realmente asalariadas en la nómina de la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana. Sus salarios son pagados por esa oficina con el objetivo de imponer un cambio de régimen en Cuba, como pretende el Gobierno norteamericano.
- Ambas pertenecen a una agrupación que es financiada también desde el exterior por la Fundación Nacional Cubano Americana (FNCA), organización con sede en Miami, Estados Unidos, sobre la cual está documentado un amplio expediente de acciones terroristas contra el pueblo cubano.
- Por otro lado, la supuesta agrupación de las señoras Diversent y Flores plantea que se encarga de casos de defensores de derechos humanos, pero en realidad se apoya en personas con antecedentes penales que han cometido delitos graves tipificados en el Código Penal y que buscan realizar servicios a los Estados Unidos para emigrar hacia este país. Intentan disfrazar a vulgares delincuentes comunes bajo el ropaje de defensores de los derechos de la mujer.

Las supuestas víctimas o terceros en su nombre no han presentado quejas, denuncias o demandas por la situación que describen en la carta de alegación. No han utilizado ninguna de las vías legales existentes con vista a formular una reclamación a las autoridades cubanas.

No existe la necesidad de brindar protección especial para garantizar y proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas. Estas personas disfrutan de todas las garantías y los derechos que el Estado cubano ofrece a todos sus ciudadanos. En Cuba, los defensores de los derechos humanos son protegidos, en condiciones de igualdad, de conformidad con los postulados de la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos.

Ambas ciudadanas regresaron al país luego de su viaje a Ginebra y no han sufrido ninguna represalia, acoso o intimidación, por este motivo.

Cuba espera que con los argumentos e informaciones brindados en esta nota, se esclarezca definitivamente la falsedad de las acusaciones contra Cuba y que las mismas sean desestimadas por carecer de fundamento y sustentarse en alegaciones fabricadas, que son políticamente motivadas en función de intereses ajenos a la causa de los derechos humanos.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales con sede en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar el testimonio de su más alta consideración al Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, al Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión y reasociación pacíficas, a la Relatora Especial sobre los defensores de los derechos humanos y a la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres, con inclusión de sus causas y consecuencias.

Ginebra, 19 de agosto de 2013

